

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCII

PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 24 DE 1959

— NUM. 40

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

OSWALDO CRAVIOTO C., Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 60

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se reforma en los términos que a continuación se expresan, los siguientes artículos de la Ley del Servicio Público de Aguas Potables en el Estado de Hidalgo, adicionada por el Decreto No. 21 de fecha 17 de febrero de 1944 y el cual fué reformado por el Decreto No. 71 de fecha 19 de febrero de 1951, publicado en el Periódico Oficial, en su edición del 24 del mismo mes y año.

Artículo 8o.—.....

TARIFA "C"

Aplicable en la Ciudad de Pachuca de Soto

DOMESTICA:

Por los primeros 25 Mts.3 consumidos o no en el mes. \$ 10.00

Por cada Mt.3 que se exceda. " 0.50

COMERCIAL 1a. CLASE:

Por los primeros 40 Mts.3 consumidos o no en el mes. " 22.00

Por cada Mt.3 que se exceda. " 0.60

Se considerarán como establecimientos comerciales de 1a. clase los siguientes:

SUMARIO:

Decreto No. 60.—Reformas a la Ley del Servicio Público de Aguas Potables en el Estado de Hidalgo.—253, 254.

5-2418.—Solicitud de tierras a vecinos del poblado de San Isidro Tetlapayac, Mpio. de Almoloya, Hgo.—254, 255.

Avisos Judiciales y Diversos.—255 a 258.

Hoteles de 1a. y 2a. categorías, Cantinas, Bares, Restoranes, Casas de Huéspedes, Baños de 1a. clase, Peluquerías, Tiendas, Gasolineras, Estaciones de servicio, Garages de servicio público.

COMERCIAL 2a. CLASE:

Por los primeros 20 Mts.3 consumidos o no en el mes. \$ 11.00
Por cada Mt.3 que se exceda. " 0.55

Se considerarán como establecimientos comerciales de 2a. clase los siguientes:

Hoteles de 3a. categoría, casas de huéspedes de 2o. orden, baños y peluquerías de 2a., cantinas y bares de 2a., tendajón misceláneas, gasolineras, estaciones de servicio y garages de servicio público, etc.

INDUSTRIAL 1a. CLASE:

Por los primeros 50 Mts.3 consumidos o no en el mes. \$ 27.50
Por cada Mt. 3 que se exceda. " 0.65

Se considerarán como establecimientos industriales de 1a. clase los siguientes: Fábricas de refrescos, de hielo, paletterías, neverías, agua embotellada, en general todas aquellas industrias cuya materia prima sea el agua.

INDUSTRIAL 2a. CLASE:

Por los primeros 30 Mts.3 consumidos o no en el mes. \$ 17.00
Por cada Mt. 3 excedente. " 0.55

Se considerarán como establecimientos industriales de 2a. clase los siguientes: Fábricas, madererías, plantas beneficiadoras de metal, en general cualquier industria cuya materia prima básica no sea el agua.

Artículo 2o.—El Ejecutivo del Estado podrá mediante acuerdos generales, delimitar las zonas que estime como proletarias y establecer en ellas, reducciones hasta del 50% en la aplicación de la Tarifa Doméstica de servicio por medición. El propio Ejecutivo modificará o cancelará esos acuerdos a medida que el mejoramiento urbano de las diversas zonas proletarias lo amerite.

Artículo 3o.—Los recargos de los adeudos resultantes por la falta de pago oportuno de los derechos por el servicio de agua potable en el Municipio de Pachuca, con vencimientos hasta el mes de agosto inclusive del presente año, podrán ser condonados parcial o totalmente siempre y cuando se cumpla con las siguientes circunstancias:

I.—La condonación de los recargos será total siempre que se haga el pago de la totalidad de la suerte principal antes del día 1o. de septiembre próximo.

II.—La reducción de los recargos será del 50% de su importe si la totalidad de la suerte principal se paga en el curso del mes de septiembre próximo.

Artículo 4o.—Si los adeudos fiscales por el concepto a que se refiere el artículo anterior, no son pagados dentro de los plazos que el mismo otorga, se iniciará en el mes de octubre próximo el procedimiento fiscal de ejecución contra los deudores morosos, hasta obtener el pago del adeudo y los recargos correspondientes a los vencimientos causados.

Artículo 5o.—Vencidos los plazos que establecen anteriormente, no se acordará ninguna condonación o reducción de recargos por falta de pago oportuno de los derechos del servicio de agua, suministrado por el Gobierno del Estado.

Artículo 6o.—No se causarán los impuestos adicionales que establece el Artículo 7o., fracciones V, VI y VII de la Ley de Ingresos vigente, sobre los derechos por servicio de agua que se causen de acuerdo con la Tarifa "C" del Artículo 8o. de la Ley del servicio Público de Aguas Potables en el Estado de Hidalgo, por consumos hechos a partir de la fecha de vigencia conforme a las reformas que este Decreto establece.

TRANSITORIOS:

Artículo 1o.—Este Decreto entrará en vigor el día 1o. de noviembre de 1959.

Artículo 2o.—Se deroga el Artículo 8o. de la Ley del Servicio Público de Aguas Potables en el Estado de Hidalgo, adicionado por Decreto No. 21 promulgado el 18 de febrero de 1949, así como las demás disposiciones que opondan al presente Decreto.

Artículo 3o.—Entre tanto que en una toma de agua no se instale el medidor respectivo, el usuario pagará la cuota fija y adicionales conforme al arreglo a las disposiciones aplicables con anterioridad a la fecha de vigencia de este Decreto.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Diputado Presidente, JOAQUÍN CALVA OLGUÍN.—Diputado Secretario, DANIEL OLGUÍN DÍAZ.—Diputado Secretario, ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, OSWALDO CRANFORD VOTO C.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-2418

C. Jefe del Departamento Agrario. Dirección de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. López Núm. 14 México, D. F. Los suscritos, radicados en la Colonia de San Isidro Tetlapayac, Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo, por carecer en absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría: SAN ISIDRO TETLAPAYAC, para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables, las siguientes: San Isidro Tetlapayac (Ex-Hda.), Ejido de Ocotepec de Morelos, Mpio. de Almoloya, Estado de Hidalgo. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro comité Particular ejecutivo, las que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente, Jesús Hernández; Secretario, Manuel Soto; Vocal, Casiano Hernández. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria.

ria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Así mismo, señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Estación Tetlapayac, Col. San Isidro, José Hernández Ortega, Presidente del Comisariado Ejidal. Protestamos lo necesario. Col. San Isidro, Tetlapayac, a 12 de enero de 1959. Firmas. Luis González, firmado; Antonio Rodríguez, firmado; Andrés Ortega, firmado; José Hernández, firmado; Amado Rodríguez, firmado; Guadalupe Rodríguez, firmado; Félix Ortega, firmado; Ignacio Soto, firmado; Félix González, firmado; J. Concepción Glez., firmado; Anastacio Rodríguez, huella; Nicolás de Onofre, huella; José Hernández, huella; Espiridión Rodríguez, huella, Timoteo Rodríguez, firmado; José Ortega, firmado; Nicolás Díaz, firmado; Catarino Beltrán, firmado; José Ramírez, huella; José Rodríguez, firmado; J. Guadalupe Carrasco, firmado; Miguel García, firmado.

Es copia fiel sacada de su original que certifico.—México, D. F., a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Srío. Gral. de Asuntos Agrarios, Prof. ARCADIO NOGUERA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3629

JUZGADO CONCILIADOR PACHUCA, HGO.

EDICTO

GUADALUPE OLVERA DE CABALLERO, promovió este Juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria, información adperpetuam, acreditar posesión predio rústico con casa denominado La Mesa, forma parte Lote número uno, Barrio Dos Carlos, perteneciente Municipio Mineral la Reforma este Distrito Judicial para fundar dominio por prescripción adquirido. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 23 de septiembre de 1959.—El Secretario, RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1959.—Recibido, octubre 2 de 1959.

5-3631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SRA. LUZ VALLEJO AGUILAR.

Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promo-

vido su esposo Leonardo de La Canal, por acuerdo seis febrero presente año, y en virtud desconocer su domicilio, con fundamento Art. 121, Frac. II Código Procedimientos Civiles vigente Edo., emplazo a usted para que conteste demanda en su contra con apercibimiento legal, dentro 30 días después última publicación Edicto Periódico Oficial del Edo. y La Región se edita en esta ciudad, 3 veces consecutivas, siete en siete días, quedando copia traslado su disposición Secretaria este Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., 22 de septiembre de 1959.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1959.—Recibido, octubre 2 de 1959.

5-3641

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se hace del conocimiento de todas las personas que crean tener igual o mejor derecho que Mariano Quezada Molina sobre posesión y propiedad de dos predios forman uno sólo ubicado en Barrio de Nacozari, Mpio. de Tizayuca, Hgo., medidas y linderos obran expediente radicado Juzgado Segundo Civil de Pachuca, Hgo., para que se presenten hacerlos valer en término señalado por la ley.

Este edicto se publicará por 3 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., a 19 de septiembre de 1959.—El Actuario, C. SERGIO BARRAGAN.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1959.—Recibido, octubre 2 de 1959.

5-3644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

SERAPIO GONZALEZ CAMPOS, apoderado Nabor Vera, promueve Información testimonial adperpetuam, acreditar derechos su poderdante, propiedad y posesión dos fincas rústicas denominadas Tepozitla y Carrizal, ubicadas Coatitla este Municipio, colindancias obran expediente.

Publiquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., 23 de septiembre de 1959.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1959.—Recibido, octubre 2 de 1959.

5-3646

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ HIDALGO, HGO.**

A V I S O

Encuéntrese en el corral de consejo de esta cabecera una vaca color prieto con cría señal y fierros consta expediente respectivo, valuada por peritos en \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos).

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de Ley.

Juárez Hidalgo, Hgo., a 17 de septiembre de 1959.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—El Presidente Municipal, JOSE SALCEDO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1959.—Recibido, octubre 2 de 1959.

5-3712

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

DANIEL T. DORANTES, ha promovido este Juzgado Información Adperpetuam Dominio, efecto decláresele propietario, prescripción positiva, finca urbana número 7 (siete) Avenida Abundio Martínez esta ciudad, Huichapan, Hgo. Medidas y colindantes mencionase escrito inicial autos, y en él exprésase que dicha casa está inscrita fiscalmente nombre José María Magos Hernández.

Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 10. de octubre 1959.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10. de 1959.—Recibido, octubre 8 de 1959.

5-3714

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

A V I S O

CUAUHTEMOC CORDOVA RAIGADAS, ha promovido ante el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito, información adperpetuam para acreditar la posesión de inmuebles que se dicen de la propiedad de la señora Elena Raigadas Vda. de Cisneros, hoy finada; como medio de adquirir la propiedad por prescripción positiva. Nombres, superficies y colindancias predios, obran expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil Estado, publíquese el presente por dos veces consecutivas, en Periódicos Oficial del Estado y Renovación editado en ciudad Pachuca y lugares públicos de costumbre de

esta Cabecera y Pacula, Hidalgo; para que personas créanse con derecho inmuebles, los deduzcan dentro de los tres días siguientes al de la última publicación en el Periódico Oficial Estado.

Jacala, Hgo., a 24 de septiembre de 1959.—El Secretario del Juzgado, ANTONIO LUGO LABRA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 26, de 1959.—Recibido, octubre 8 de 1959.

5-3718

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.**

E D I C T O

SRA. LUZ VALLEJO AGUILAR.

Juicio: Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovido su esposo Leonardo de La Canal, por acuerdo seis febrero presente año, y en virtud desconocer su domicilio, con fundamento artículo 121 Frac. II Código Procedimientos Civiles vigente Estado, emplazo a usted para que conteste demanda en su contra con apercibimiento legal, dentro de treinta días después última publicación Edicto Periódico Oficial del Estado y La Región se edita en esta ciudad, tres veces consecutivas en siete días, quedando copia traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Tula de Allende, Hgo., 22 de septiembre de 1959.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1959.—Recibido, octubre 8 de 1959.

5-3682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

E D I C T O

ANASTACIO CANUTO TREJO, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados SELO, BARRANCA y PIRU, ubicados en San Lucas, Mpio. Alfajayucan, Hgo., ocultos acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convóquense personas consideren tener derechos sobre dichos predios presentense deducirlo dentro de tres días siguientes única publicación Periódico Oficial del Estado y La Región, lugares públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 28 de septiembre de 1959.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.**

5-3717

E D I C T O

BERTA CLEMENTINA LEDESMA RUBIO, demanda prescripción positiva de propiedad en vía de Jurisdicción Voluntaria, correspondiente de los predios San José Buenavista, ubicado poblado Xithé, este Municipio y predio urbano (Casa), ubicada en Plaza Constitución de esta ciudad. Datos y colindancias constan en autos, publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos esta ciudad.

Zimapan, Hgo., a 28 de agosto de 1959.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, agosto 31 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3744

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Convócase postores segunda almoneda casa cincuentiseis, calle Carrillo Puerto esta ciudad parte corresponde JUAN F. ORTIZ CHAVANDO, embargada juicio ejecutivo mercantil promovió Jesús Lucio, verificarse este Juzgado doce horas, veinticuatro no viembre entrante, será postura legal dos terceras partes treinta y un mil pesos, valor pericial, menos veinte por ciento de la tasación.

Pachuca, Hgo., octubre 3 de 1959.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 8 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3766

**JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.**

E D I C T O

JOSE TRINIDAD, promueve ante este Juzgado, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad de un predio ubicado en Guadalupe Victoria, de este Municipio, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

En cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 5 de octubre de 1959.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

5-3725

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil No. 448-958 seguido Juzgado Primero Civil por Lic. Raúl Arias vs. Alberto Romero; auto 30 septiembre este año, mandase convocar postores remate en primera almoneda inmueble secuestrado (casa número 6, 2a. del Trabajo esta ciudad) linderos y dimensiones en el juicio; postura legal, dos terceras partes de \$36,300.00.

Presenta mandase publicar 3 veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, Renovación se edita esta ciudad y tableros lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., octubre 2 de 1959.—El Actuario del Juzgado lo. Civil, G. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 6 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3772

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

E D I C T O

ERASMO BADILLO LUGO, promueve diligencias información testimonial, acreditar derechos propiedad, por prescripción positiva respecto inmuebles rústicos CHICHIMICO o FRETE, AMAJATLAN y CHICHIMICO, ubicados Vega Metztlán, Hgo. Hácense conocimiento quienes créanse con derecho. Medidas y colindancias, obran expediente.

Metztlán, Hgo., septiembre 11 de 1959.—Testigo Asistencia, MANUEL PEREZ ORTEGA.—Testigo Asistencia, MALAQUIAS HERNANDEZ BARRIOS.—Rúbricas.

3-1

Administración de Rentas.—Metztlán, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3792

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.**

E D I C T O

CANDIDO RUIZ CUENCA, vecino Sietla este Municipio, promueve información adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión finca urbana ubicada Barrio Cosapa, esta ciudad.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, siete en siete días.

Zacualtipan, Hgo.—agosto 6 de 1959.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Zacualtipan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 7 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3797

**JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

FERNANDO ESCALONA ESCALONA, promueve información adperpetuam para declarársele propietario predio rústico denominado SAN JOSE, ubicado pueblo Huitzila este Municipio. Medidas y colindantes obran en expediente respectivo.

Convócanse personas créanse con derecho a dicho inmueble, preséntense a deducirlo dentro del término de Ley.

Este Edicto publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación de Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 25 de septiembre de 1959.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3814

**JUZGADO CONCILIADOR
ALMOLOYA, HGO.**

E D I C T O

ESTEBAN CASTILLO LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad y posesión prescriptiva de un predio urbano y un rústico, ubicados en esta población, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Convócase persona créase con derecho citado inmueble, deducirlo quince días después última publicación este Edicto, harase dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Almoloya, Hgo., a 9 de octubre de 1959.—El Secretario, ANSELMO FUENTES SOSA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Almoloya, Hgo.—Derechos enterados, octubre 9 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3909

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

En juicio sumario hipotecario promovido Juzgado Primero Civil, Dolores Rangel Hernández vs. Rosa González de Mercado, auto de 13 corriente mes mán-dase convocar postores remate en primera almoneda predio rústico comprende Casco y superficie 30 Hectáreas ex Hacienda San Miguel Eyacalco, Municipio Toluca este Distrito. Postura legal \$30,000.00,

señalándose 12 horas 21 diciembre entrante diligencia respectiva.

Presente mándase publicar 2 veces 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado y Renovación, editarse en esta ciudad, así como lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., octubre 16 de 1959.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3991

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

TERESA DELGADO, promoviendo Información dominio adquirir terreno ubicado Carretera Real del Monte sin número de esta ciudad. Colindantes y medidas obran expediente respectivo. Quienes tengan derecho sobre propiedad deberán oponerse.

Para su publicación Periódico Oficial, dos veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 7 de octubre de 1959.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.

5-3953

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUEJUTLA, HGO.**

E D I C T O

En el Corral del Consejo de esta Cabecera, encuéntranse un macho colorado, una mula prieta y una yegua retinta. Fierros y marcas ostentan obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado, objeto proceder remate treinta días después última publicación, caso no presentarse persona alguna acreedora propiedad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huejutla, Hgo., octubre 7 de 1959.—El Presidente Municipal Constitucional, LIC. RENE GONZALEZ CARRERITA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 9 de 1959.—Recibido, octubre 16 de 1959.